

FORO REFLEXIÓN PERÚ – CAPÍTULO SUIZA

ESTATUTOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Con el nombre de FORO REFLEXIÓN PERÚ – CAPÍTULO SUIZA se constituye, con sede en Berna, una sociedad con personalidad jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 60 y siguientes del Código Civil suizo
2. El Foro es una asociación cultural de carácter académico y autónomo, vale decir sin sujeción alguna a las políticas de Estado o del Gobierno del Perú y de Suiza, sin fines de lucro.

II. FINALIDAD DEL FORO REFLEXIÓN PERÚ

3. El Foro es una plataforma de análisis, reflexión y debate que tiene por finalidad examinar, deliberar y divulgar sobre diversos temas de Suiza y asuntos internacionales, que tengan una incidencia en los sectores estratégicos para el desarrollo y la innovación tecnológica del Perú. Los temas objeto de estudio, deben estar en relación con la actual situación política, social, económica, cultural y ambiental del país.
4. Promover que los peruanos altamente calificados y con experiencia profesional que residen, temporal o permanentemente en Suiza; profesionales, empresarios, investigadores académicos y estudiantes, entre otros; contribuyan a fortalecer el desarrollo y la innovación tecnológica de nuestro país, propiciando la transferencia de conocimiento, articulando proyectos de cooperación internacional, promoviendo estancias y prácticas profesionales así como establecer alianzas estratégicas, aprovechando los contactos profesionales, el conocimiento, la experiencia y acceso a oportunidades en los campos de su especialidad.
5. Fortalecer el proceso de vinculación interna de los peruanos residentes en Suiza y fomentar el prestigio del Perú en la Confederación Suiza.

III. SOCIOS

6. El Foro se compone de tres tipos de socios:
 - a. Socios honorarios
 - b. Socios miembros afiliados
 - c. socios protectores
7. Pueden ser nombrados socios honorarios las personas que hayan adquirido méritos especiales y fomentado de manera extraordinaria las aspiraciones del Foro. El Embajador del

Perú en Suiza será Presidente Honorario de la asociación durante el ejercicio de sus funciones, al término de ella, será designado socio honorario vitalicio del Foro.

8. Pueden ser socios miembros afiliados los profesionales integrantes de la comunidad peruana residente en Suiza que deseen asociarse y conformar uno de los Talleres de Investigación del Consejo Asesor del Foro.

9. Socios protectores pueden ser personas físicas y jurídicas de cualquier nacionalidad.

10. La solicitud de ingreso al Foro deberá ser presentada por escrito. El Consejo Directivo decide la admisión. El nuevo socio se compromete a reconocer los estatutos del Foro.

11. Si algún socio desea darse de baja del Foro, deberá comunicarlo por escrito. La falta de pago de la cuota anual después de dos apercibimientos se considerará como baja voluntaria. La exclusión de un socio compete al Consejo Directivo, cuya decisión debe ser aprobada por mayoría. Caso de paridad en la votación, el voto emitido por el Director Ejecutivo será dirimente.

12. Los socios que se hayan dado de baja o que hayan sido excluidos no podrán formular reclamaciones respecto a los fondos que sean propiedad del Foro.

IV. ORGANIZACIÓN

13. El Foro se compone de dos órganos:

a. el Consejo Directivo: conformado por los seis miembros peruanos-suizos fundadores que ocuparán los cargos de Director Ejecutivo, Director Secretario, Director Administrativo-Financiero, Director Académico, Director de Asuntos Internacionales y Director de Movilidad Social y Comunicación.

b. el Consejo Asesor: compuesto por especialistas peruanos, suizos y de otras nacionalidades identificados con el Perú, de las diversas disciplinas profesionales y académicas que residen en Suiza y que integren un Taller de Investigación del Foro.

14. El Consejo Directivo es el organismo representativo del Foro. El Director Ejecutivo firmará conjuntamente con el Director Secretario o el Director Administrativo-Financiero.

15. El Consejo Directivo tiene las siguientes facultades:

a. adoptar las medidas necesarias para que se cumplan los objetivos del Foro.

b. invitar a los profesionales peruanos y/o suizos a integrar algún Taller de Investigación del Consejo Asesor del Foro.

b. la administración financiera y presentación del informe técnico y financiero anual a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Asesor del Foro.

c. la distribución de los diferentes cargos del Consejo Directivo del Foro y evaluación de solicitudes de admisión y designación de los integrantes de los Talleres de Investigación del Consejo Asesor del

Foro. Las propuestas estarán sujetas a votación de los 6 miembros, caso de paridad en ella, el voto emitido por el Director Ejecutivo será dirimente.

d. organizar conferencias, seminarios, coloquios, recepciones y actividades en sintonía con los fines que persigue el Foro y difundir los resultados de las investigaciones y estudios realizados a los miembros afiliados de la asociación e integrantes de la comunidad peruana e iberoamericana residente en Suiza.

e. editar publicaciones, artículos y fotos-leyendas sobre las actividades profesionales, culturales y sociales del Foro en los medios de prensa de Perú y Suiza.

f. propiciar reuniones con autoridades políticas o académicas en Suiza, en Perú o autoridades peruanas de visita en Suiza, en los diversos ámbitos de las distintas disciplinas profesionales.

16. El Consejo Asesor estará conformado por los siguientes Talleres de Investigación sobre: *“Política Internacional”, “Economía Internacional”, “Derecho Internacional y Derechos Humanos”, “Medio Ambiente y Cambio Climático”, “Política Criminal Internacional y Políticas de Seguridad”, “Políticas Sociales”, “Política Agraria y Seguridad Alimentaria”, “Políticas de Salud Pública”, “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, “Descentralización y Gobiernos Locales”, “Cultura, Literatura y Humanidades”*. El Consejo Directivo está facultado para la creación de nuevos Talleres de Investigación

V. FINANZAS

17. Los ingresos del Foro se componen de las aportaciones de los socios miembros afiliados y protectores, así como de donativos voluntarios

18. La cuota anual para socios miembros afiliados y protectores será fijada cada año, por el Consejo Directivo.

19. Los socios honorarios quedan liberados de toda cuota u otros cargos financieros

20. Todas las funciones serán ejercidas a título honorario.

21. El ejercicio corresponde al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre (año civil).

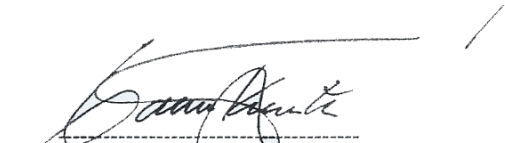
22. Los compromisos económicos del Foro podrán ser cubiertos únicamente por los fondos propios del Foro. Queda excluida la responsabilidad de los socios.

VI. VARIOS

23. La revisión y modificación de los estatutos podrá ser decidida por los miembros del Consejo Directivo del Foro.

24. La disolución del Foro podrá ser dispuesta únicamente por el Consejo Directivo del Foro, quedando encargada de la liquidación.

Estos estatutos fueron aprobados por los socios miembros fundadores, integrantes del Consejo Directivo del Foro, el día 28 de julio de 2014, en la sede de la Escuela de Música del Conservatorio de Berna.



JAVIER GAMERO KINOSITA
DIRECTOR EJECUTIVO



JUAN MORAN MONTOYA
DIRECTOR SECRETARIO



LOURDES LEIBBRANDT
DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA



FERNANDO TERRY
DIRECTOR INTERNACIONAL



ALBERTO LAMAS
DIRECTOR ACADEMICO



ALBERTO SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE MOVILIDAD SOCIAL Y COMUNICACION